



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE JULIO, 2013

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE JULIO, 2013

C O N T E N I D O

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria3
Notas al estado de ejecución presupuestaria	4-8



REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el estado de ejecución presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de julio, 2013, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el estado financiero”).

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el estado financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del estado financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo del Poder Judicial, durante el mes de julio, 2013, de acuerdo con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el estado financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

1 de Octubre del 2013

Connath, Obispo Perata & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - MES DE JULIO, 2013

	Acumulados al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulados al 31 de julio, 2013
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	RD\$ 6,240,839	RD\$ 23,746,498	RD\$ 6,240,839
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	2,103,321,846	350,553,641	2,453,875,487
Otros ingresos (Nota 3b)	59,096,903	2,724,558	61,821,461
Total ingresos	2,162,418,749	353,278,199	2,515,696,948
Total disponible	2,168,659,588	377,024,697	2,521,937,787
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,391,219,887	234,458,966	1,625,678,853
Servicios no personales (Nota 4b)	254,394,483	52,894,015	307,288,498
Materiales y suministros (Nota 4c)	146,345,231	27,801,361	174,146,592
Transferencias corrientes (Nota 5)	119,649,700	19,823,568	139,473,268
Activos no financieros (Nota 6)	35,853,788	9,228,161	45,081,949
Activos financieros (Nota 7)	197,450,000	20,000,000	217,450,000
Total de desembolsos (Nota 8)	2,144,913,089	364,206,072	2,509,119,161
Balance de efectivo comprometido	RD\$ 23,746,499	RD\$ 12,818,626	RD\$12,818,627

Las notas que se acompañan forman del No. 1 al 8, parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetual presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:
 - Servicios personales
 - Servicios no personales
 - Materiales y suministros
 - Transferencias corrientes
 - Transferencia de capital
 - Activos no financieros
 - Activos financieros
 - Pasivos financieros
 - Gastos financieros

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):

b) Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de julio, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$42.04 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:

a) Asignación presupuestaria:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2013 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$4,206,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 30 de junio, 2013, fue de RD\$ 2,103,321,846, y la del mes de julio, 2013, RD\$ 350,553,641, para un total acumulado al 31 de julio, 2013, ascendente a la suma de RD\$ 2,453,875,487

b) Otros ingresos:

Durante el mes de julio, 2013, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Acumulados al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulados al 31 de julio, 2013
Reintegro de fondos	RD\$ 41,430,311	RD\$ -	RD\$ 41,430,311
Aportes de la Procuraduría General de la Republica, para gastos comunes	5,179,056	952,273	6,131,329
Venta de boletines Judiciales	425,825	258,550	684,375
Alquiler de cafetería	471,000	131,500	602,500
Alquiler de fotocopidora	1,298,852	170,644	1,469,496
Aportes de la Agencia Española de Cooperación Internacional	1,555,971	-	1,555,971
Otros	8,735,888	1,211,590	9,947,478
Total	RD\$ 59,096,903	RD\$2,724,558	RD\$ 61,821,461

* Los fondos reintegrados al 31 de julio, 2013, por valor de RD\$41,430,311, corresponden principalmente a depósitos de efectivo, concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de Julio, 2013, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de julio, 2013, los gastos por servicios personales fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulados al 31 de julio, 2013
Sueldos	RD\$1,293,487,841	RD\$ 219,756,079	RD\$1,513,243,920
Honorarios	2,138,856	240,475	2,379,331
Gratificaciones y bonificaciones	95,593,190	14,462,413	110,055,603
Total	RD\$ 1,391,219,887	RD\$ 234,458,966	RD\$1,625,678,853

b) Servicios no personales:

Durante el mes de julio, 2013, los gastos por servicios no personales se conforman de la siguiente manera:

Detalles	Acumulados al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulados al 31 de julio, 2013
Servicios de comunicación	RD\$ 18,984,007	RD\$ 3,232,672	RD\$ 22,216,679
Servicios básicos	94,320,567	16,818,205	111,138,772
Publicidad, impresión y encuadernación	2,749,196	478,265	3,227,461
Viajes y viáticos	4,962,262	251,526	5,213,788
Transportes y almacenaje	2,722,427	513,836	3,236,263
Alquileres	14,199,744	2,557,590	16,757,334
Seguros generales	60,210,793	11,052,420	71,263,212
Reparaciones menores	19,481,730	2,738,278	22,220,008
Otros	36,763,757	15,251,222	52,014,980
Total	RD\$ 254,394,483	RD\$ 52,894,015	RD\$ 307,288,498

c) Materiales y suministros:

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de julio, 2013:

Detalles	Acumulados al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulados al 31 de julio, 2013
Productos alimenticios	RD\$ 65,426,902	RD\$ 11,947,186	RD\$ 77,374,088
Textiles y vestuarios	2,715,378	497,055	3,212,433
Papelería e impresos	6,585,481	1,970,820	8,556,301
Combustibles, lubricantes y productos químicos conexos	54,588,758	9,460,367	64,049,125
Productos de caucho y plásticos	1,317,632	322,194	1,639,825
Productos metálicos y de minerales	2,283,075	247,833	2,530,908
Productos diversos (materiales de oficina, limpieza y otros)	13,428,005	3,355,907	16,783,912
Total	RD\$ 146,345,231	RD\$ 27,801,361	RD\$ 174,146,592

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE JULIO, 2013****5. Transferencias corrientes:**

Durante el mes de julio, 2013, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulados al 31 de julio, 2013
Plan de pensiones y jubilaciones (a)	RD\$ 53,230,760	RD\$ 9,185,817	RD\$ 62,416,577
Ayudas y donaciones (b)	3,507,602	626,645	4,134,248
Becas y viajes de estudio	159,822	-	159,822
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	153,460	18,000	171,460
Transferencias a instituciones públicas descentralizadas o autónomas (c)	62,556,456	9,993,106	72,549,561
Transferencias corrientes al sector externo (otros)	41,600	-	41,600
Total	RD\$ 119,649,700	RD\$ 19,823,568	RD\$ 139,473,268

- a) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- b) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de la Suprema Corte de Justicia, entre otros aportes.
- c) Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial, a la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Jurisdicción Inmobiliaria de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

Durante el mes de julio, 2013, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulados al 31 de julio, 2013
Maquinarias y equipos	RD\$ 3,147,955	RD\$ 433,769	RD\$ 3,581,724
Equipos educacionales	448,896	-	448,896
Equipo de transporte	88,524	951,282	1,039,806
Equipos de computo	14,680,526	172,096	14,852,623
Equipos médicos y sanitarios	6,500	-	6,500
Equipos de comunicación	861,117	192,402	1,053,519
Mobiliario de oficina	5,037,108	246,899	5,284,007
Herramientas y repuestos	984,433	148,900	1,133,332
Construcciones y mejoras	3,919,476	826,853	4,746,329
Equipos varios y otros activos	735,222	239,611	974,833
Programas de computo	3,366,204	-	3,366,204
Activos intangibles	2,577,827	-	2,577,827
Otros activos	-	6,016,348	6,016,348
Total	RD\$ 35,853,788	RD\$ 9,228,161	RD\$ 45,081,949

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE JULIO, 2013

7. Activos financieros:

Al 31 de julio de 2013, los activos financieros se conforman, como sigue:

Detalle	Acumulado al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulado al 31 de julio, 2013
Adquisición de títulos y valores internos a corto plazo	RD\$197,450,000	RD\$20,000,000	RD\$217,450,000

* Estos activos financieros corresponden a depósitos en certificados financieros a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, los cuales serán destinados al pago de la regalía pascual al 31 de diciembre del 2013 y para la adquisición de inmuebles, según se detalla a continuación:

Detalles	Acumulado al 30 de junio, 2013	Mes de julio, 2013	Acumulado al 31 de julio, 2013
Pago de regalía pascual	RD\$152,000,000	RD\$20,000,000	RD\$172,000,000
Adquisición de inmuebles	45,450,000	-	45,450,000
Total	RD\$197,450,000	RD\$20,000,000	RD\$217,450,000

8. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de julio, 2013, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 31 de julio, 2013	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 3,120,202,583	RD\$ 1,625,678,853	RD\$ 1,494,523,730	48
Servicios no personales	574,252,880	307,288,498	266,964,382	46
Materiales y suministros	318,704,335	174,146,592	144,557,743	45
Transferencias corrientes	72,963,860	139,473,268	(66,509,408)	(91)
Activos no financieros	120,519,991	45,081,949	75,438,042	63
Activos financieros	-	217,450,000	(217,450,000)	(100)
Total	RD\$ 4,206,643,649	RD\$ 2,509,119,161	RD\$ 1,697,524,488	40%

La Dirección General de Presupuesto otorga una cantidad “tope”, igual al presupuesto aprobado para el año 2013, y recibe mensualmente de la Tesorería Nacional, una cantidad fija equivalente a la doceava parte de dicho presupuesto aprobado, el cual es ejecutado a discreción, debido a su autonomía presupuestaria.